

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CELEBRADA EN
FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016**

En Alcalá de Henares, a las 10,00 horas del lunes día 17 de octubre de 2016, en única convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en la Sala 3M del Rectorado de la Universidad de Alcalá (Colegio de San Ildefonso). Asisten a la reunión:

PRESIDENTE: D. JUAN RAMÓN VELASCO PÉREZ, Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente.

VOCALES:

- D^a. CRISTINA SOTO MÁRQUEZ, Letrada de la Asesoría Jurídica.
- D^a. ISABEL PUENTE PUENTE, Delegada del Órgano de Auditoría y Control Internos.
- D. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Vicegerente de Asuntos Económicos.
- D^a. AMPARO ANDREU COMES, Directora de la Oficina Tecnológica y de Equipamiento.
- D^a. PATRICIA RODRÍGUEZ SÁEZ, Jefa del Servicio de Comunicación, Información y Promoción.

SECRETARIAS: D^a. MERCEDES RODRÍGUEZ GUERRA, Jefa de la Sección de Contratos, y D^a DOLORES ALONSO MARTOS, Jefa del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.

Actúa de Secretaria en primer lugar, D^a. Mercedes Rodríguez, en sustitución de D^a. Dolores Alonso, que, por motivos personales, se incorpora más tarde a la reunión.

Se advierte a los asistentes de que la sesión va a ser grabada íntegramente. El fichero de grabación, junto con el acta de la sesión, será custodiado por la Secretaria de la Mesa.

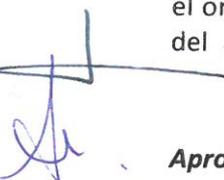
ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de octubre de 2016.

2.- Expediente 2016/012.SUM.ABR.UC, *Suministro de gases envasados a presión, disueltos y licuados, gestión de un Centro de Servicios, y mantenimiento de las instalaciones asociadas a los mismos* (abierto/ordinario/único criterio): revisión de los informes relativos a las justificaciones de las ofertas incursas en presunción de temeridad y selección de la oferta más ventajosa.

3. Expediente 2016/022.OBR.ABR.UC, *Obras de demoliciones parciales y controladas en Manzana de Cuarteles de la Universidad de Alcalá* (abierto/ordinario/único criterio): revisión de los informes relativos a las justificaciones de las ofertas incursas en presunción de temeridad y selección de la oferta más ventajosa.

Antes de iniciar el Orden del Día, la Secretaria propone al Presidente la posibilidad de cambiar el orden de los asuntos a tratar, dejando para el final el punto 1 de aprobación -en su caso- del acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de octubre, en espera de que pueda



Aprobada en sesión de fecha 28 de octubre de 2016

incorporarse a la sesión de la Mesa la Secretaria titular y dado que el resto de asuntos a tratar no son objeto de la citada acta.

Comentada esta circunstancia, la Mesa acuerda dejar el punto 1 para el final según lo propuesto.

Comienza pues la sesión con el punto 2 del orden del día.

2.- EXPEDIENTE 2016/012.SUM.ABR.UC SUMINISTRO DE GASES ENVASADOS A PRESIÓN, DISUELTOS Y LICUADOS, GESTIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS A LOS MISMOS. REVISIÓN DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Por D. Enrique Lozano Catalina, Técnico de Prevención de la Universidad, y representante de la Comisión encargada de la valoración de la documentación justificativa de las ofertas incursas en presunción de temeridad remitida por las empresas ABELLO LINDE, SA, y CONTSE, SA, (**anexo I**), se explica resumidamente el contenido de los informes emitidos (**anexo II**) según los cuales ambas ofertas están plenamente justificadas y, por tanto, pueden ser cumplidas en los términos exigidos en los pliegos.

Examinados ambos informes, la Mesa de Contratación concluye que están bien argumentados, y por tanto acuerda por unanimidad hacer suyas las conclusiones de la Comisión y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa **ABELLO LINDE, SA**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y cumplir todos los requisitos previstos en los pliegos. La propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación queda condicionada a que la empresa seleccionada acredite su capacidad y solvencia y perfeccione los restantes requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

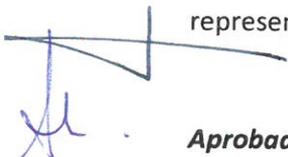
3.- EXPEDIENTE 2016/022.OBR.ABR.UC OBRAS DE DEMOLICIONES PARCIALES CONTROLADAS EN MANZANA DE CUARTELES. REVISIÓN DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Por D. Fernando da Casa Martín, Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la Universidad, y representante de la Comisión encargada de la valoración de la documentación justificativa de las ofertas incursas en presunción de temeridad remitida por las empresas D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, SL, TRANDEX, SA, RIBERA NAVARRA, SA y UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, SAU, se explica resumidamente el contenido de los informes emitidos, que se adjuntan como **anexo III** a esta acta.

La documentación justificativa de las ofertas presentada por las empresas consta en el expediente custodiado por el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, pero dado su gran volumen, no se adjunta como anexo a esta acta.

La conclusión de los informes elaborados por los técnicos es que todas las ofertas son aceptables excepto la de UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, SAU.

No obstante, dado que el literal de los informes expresa que las justificaciones se pueden considerar "... como ACEPTABLES, o no rechazables bajo argumentos legales", por parte de la representante de la Asesoría Jurídica se requiere al Sr. da Casa para que manifieste



Aprobada en sesión de fecha 28 de octubre de 2016

fehacientemente si ello supone que las ofertas consideradas aceptables (D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, SL, TRANDEX, SA y RIBERA NAVARRA, SA) son viables técnica y económicamente, a lo que D. Fernando da Casa responde que sí lo son.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad hacer suyas las conclusiones de la Comisión y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa **D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO SL**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y cumplir todos los requisitos previstos en los pliegos. La propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación queda condicionada a que la empresa seleccionada acredite su capacidad y solvencia y perfeccione los restantes requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

A las 10,40 horas, se incorpora a la reunión la Sra. Alonso, ausentándose D^a. Mercedes Rodríguez Guerra. Se aborda entonces el punto 1 del orden del día.

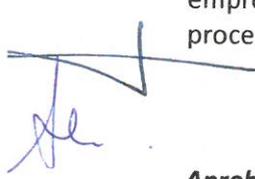
1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016

Se pospone la aprobación del acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2016 a una próxima reunión, dado que se solicitan algunas modificaciones al borrador enviado por la Secretaria de la Mesa.

Al respecto del expediente 2016/018.SUM.ABR.MC, de *Suministro de mobiliario para diversas dependencias de la Universidad de Alcalá*, la representante de la Asesoría Jurídica, D^a. Cristina Soto, pone de manifiesto a los miembros de la Mesa de Contratación que tras la finalización de la mesa de contratación celebrada el día 3 de octubre de los corrientes, al amparo de lo establecido en el artículo 160.2 del Real Decreto Legislativo 30/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha verificado si las ofertas presentadas por los licitadores cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el informe emitido por la Comisión técnica de fecha 26 de septiembre de 2016. A la vista de la verificación efectuada, ha comprobado que las ofertas efectuadas por las empresas ILIONE, SL, y STUDIO IMO SIGLO XXI no se ajustan a las características técnicas exigidas en el pliego, lo que conlleva que esas dos ofertas deberían de haber sido excluidas en aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta in fine (denominada OFERTAS) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Este hecho es un vicio de nulidad no subsanable, lo que, a juicio de D^{ña}. Cristina Soto, es motivo de DESISTIMIENTO del contrato de suministro al existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 de la misma Ley.

Interviene a continuación D. Francisco José Hernández, manifestando que ha tenido constancia con posterioridad a la sesión del día 3 de octubre de que, al formular la petición de apertura de sobre electrónico por parte de la Secretaria y el Presidente de la Mesa, se abrió el de la empresa MUMECA, SA. Actuación que también deviene en un vicio no subsanable del procedimiento.



Aprobada en sesión de fecha 28 de octubre de 2016

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone elevar propuesta de DESISTIMIENTO al Órgano de Contratación al existir infracciones no subsanables de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, en el LOTE I de este contrato de suministro de mobiliario, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 de la misma Ley.

Por lo que afecta al Lote II, la Mesa de Contratación solicita dictamen a la Asesoría Jurídica, para acordar también, o no, el desistimiento del mismo o la conservación de las actuaciones realizadas hasta ahora al no haberse cometido ninguna irregularidad no invalidante en la tramitación del mencionado LOTE. Dicho dictamen, una vez enviado, se incluirá como anexo al acta de la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,15 horas del día de la fecha.

Vº Bº EL PRESIDENTE,



Juan Ramón Velasco Pérez

LA SECRETARIA,

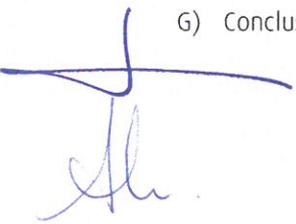


Dolores Alonso Martos

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ABELLO LINDE, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 152.3 DEL REAL DECRETO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En relación al expediente de licitación del contrato para el SUMINISTRO DE GASES ENVASADOS A PRESIÓN, DISUELTOS Y LICUADOS, GESTIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS A LO MISMOS (expediente 2016/012.SUM.ABR.UC) y a los efectos de atender y cumplir con lo interesado en el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en fecha 19 de septiembre de 2016, se emite informe escrito de justificación de los valores contenidos en nuestra oferta económica, en base a los siguientes motivos:

- A) La actual estructura de precios de Abelló Linde, S.A.
- B) Los precios de mercado en procedimientos actuales.
- C) El ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.
- D) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone Linde para ejecutar la prestación.
- E) La originalidad de las prestaciones propuestas.
- F) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en Madrid
- G) Conclusiones Finales



A) La actual estructura de precios de Abelló Linde

A.1. Estructura de costes

Abelló Linde como empresa dedicada a la fabricación, distribución y comercialización de gases industriales, entre los que se encuentran los productos objeto de la presente licitación, presenta una estructura de costes en la que los factores más determinantes son los siguientes:

- Coste de producción.
- Coste de transporte.
- Amortización y mantenimiento de activos.

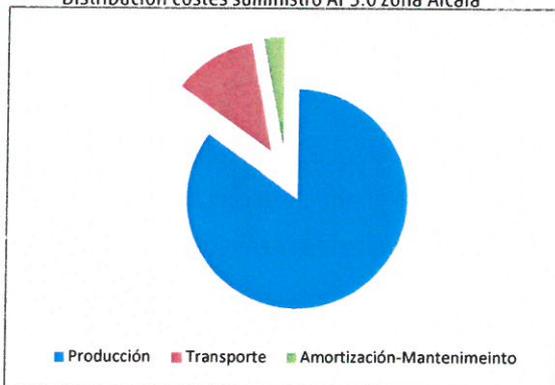
Distribución de costes en producto distribuido en función de la ubicación del cliente

GAS	Precio Unitario Ofertado excluido IVA (Pi)	Ponderación xi(Pi/Pri)	(A) Producción (Local Alcalá de Henares)	(B) Transporte (Local Alcalá de Henares)	(C) Contrato - Amortización (Local - Alcalá de Henares)	(D) Producción (Promedio Región Centro)	(E) Transporte (Promedio Región Centro)	(F) Contrato - Amortización (Promedio Región Centro)	(G) Reducción de Coste Suministro en Alcalá VS Promedio Región
Argón N50	3,36 €	0,136	85,00%	12%	3%	53%	45%	2%	42%
Nitrógeno U (nitrógeno Industrial)	1,76 €	0,006	73,00%	24%	3%	38%	60%	2%	54%
Nitrógeno N50	4,57 €	0,024	74,00%	23%	3%	40%	58%	2%	52%
Aire S.P	3,36 €	0,009	73,00%	24%	3%	38%	60%	2%	53%
Helio N50	7,43 €	0,008	94,00%	3%	3%	82%	16%	2%	14%
CO2 Ind (CO2 Industrial)	0,66 €	0,004	90,00%	7%	3%	68%	30%	2%	25%
CO2 N38	2,78 €	0,045	91,00%	6%	3%	71%	27%	2%	23%
CO2 N48	4,29 €	0,005	91,00%	6%	3%	71%	27%	2%	23%
Hidrógeno N50	3,58 €	0,002	86,00%	10%	4%	55%	42%	3%	35%
Acetileno industrial	5,23 €	0,001	83,00%	10%	7%	55%	40%	5%	33%
Acetileno N26	6,11 €	0,002	88,00%	5%	7%	69%	26%	5%	22%
Oxígeno Industrial	1,69 €	0,001	75,00%	22%	3%	35%	63%	2%	52%
Oxígeno N50	8,29 €	0,001	95,00%	2%	3%	85%	13%	2%	11%
Etileno N25	10,40 €	0,001	91,00%	2%	7%	80%	10%	5%	8%
Propileno N25	7,48 €	0,001	91,00%	2%	7%	80%	15%	5%	9%
Isobuteno N25	3,90 €	0,001	91,00%	2%	7%	85%	10%	5%	9%
Protóxido de N2 N26	6,33 €	0,001	91,00%	2%	7%	85%	3%	5%	3%
Amoniaco N36	7,26 €	0,001	84,00%	9%	7%	58%	37%	5%	30%
Mezcla 5% CO2 95% O2 (carbógeno)	6,66 €	0,003	83,00%	14%	3%	49%	49%	2%	45%
Mezcla 20%CO2 en N2	8,25 €	0,001	94,00%	3%	3%	82%	16%	2%	14%
Mezcla 10% H2 en N2 (Formingas)	0,88 €	0,003	71,00%	26%	3%	31%	67%	2%	56%
Mezcla 5% H2 en N2	8,25 €	0,001	71,00%	26%	3%	31%	67%	2%	56%
Nitrógeno líquido	0,22 €	0,177	65,00%	10%	25%	60%	21%	20%	13%
Helio Líquido	9,20 €	0,079	85,00%	5%	10%	80%	10%	10%	5%
Dióxido de Carbono (sólido)	0,44 €	0,003	89,00%	8%	3%	78%	33%	2%	38%

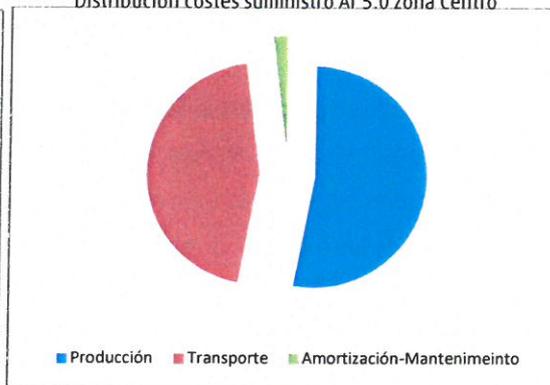
En la tabla 1 se han planteado, para su comparación, dos escenarios diferentes:

- El escenario nº1 se corresponde con la distribución de los factores indicados con respecto al coste total promedio de suministro de cada producto en la región Centro de Abelló Linde (región constituida por ambas Castillas, Madrid y Extremadura). De esta situación se deduce el más que relevante peso del coste de transporte en la mayor parte de los productos licitados.
- El escenario nº2 se corresponde con la distribución de los factores indicados con respecto al coste total de suministro en el área de Alcalá de Henares, término en el que está presente la planta de producción de Gases Industriales y Medicinales de Abelló Linde. En este segundo escenario se verifica la drástica disminución del peso del coste de transporte, resultado evidente de la distancia entre el centro de producción y el punto de suministro (Universidad de Alcalá de Henares) es inferior a 6 km.

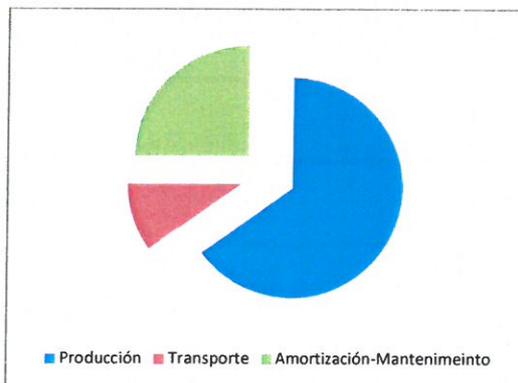
Distribución costes suministro Ar 5.0 zona Alcalá



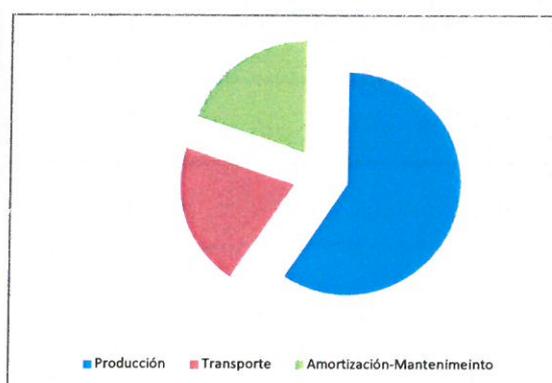
Distribución costes suministro Ar 5.0 zona Centro



Distribución costes suministro Nitrógeno Líquido zona Alcalá



Distribución costes suministro Nitrógeno Líquido zona Centro



Asimismo en la tabla 1, recoge en la columna "G", el impacto que tiene la reducción del coste de transporte, en el coste total de suministro de los diferentes productos. Dependiendo del tipo de producto esta

reducción varía del 5% al 56%, siendo por ejemplo en el caso del Argón 5.0 del 42% y en el caso del nitrógeno líquido del 13%.

De este análisis se deduce que el factor de coste transporte, es determinante en la confección final de los precios, y que un ajuste del mismo tiene un impacto claramente relevante en la definición del coste final de suministro, hecho que justifica el descuento realizado y en consecuencia el nivel de precios alcanzado durante la subasta es perfectamente sostenible.

A.2 Rentabilidad de Grupo Linde durante el ejercicio 2015

Sobre una facturación en el Grupo Linde de 177.974.780,46 euros durante el ejercicio 2015, el Grupo Linde obtuvo un Gross Profit, es decir, un Margen de Explotación de un 2.88 %, equivalente a 5.130.153,17 euros, y un beneficio operativo de 25.703.271,44 euros, lo que significa una rentabilidad del 9.2 %.

Es importante significar que la compañía sigue el método que marca el grupo Linde, por el cual provisiona contablemente las deudas de las Administraciones Públicas. Esta práctica permite mantener unos ratios de solvencia muy elevados.

B) Precios de mercado en procedimientos actuales

Entendemos que la referencia más idónea para definir el precio de mercado actual podría estar constituida por los suministros actuales vigentes a diferentes administraciones públicas del territorio nacional, suministrados o no por Abelló Linde, de los cuales destacamos a modo de ejemplo los siguientes precios, en la tabla 2:

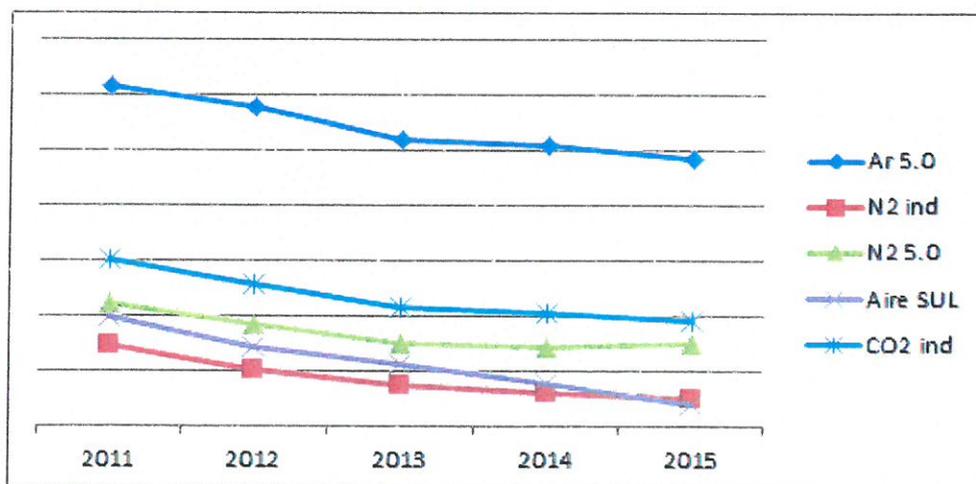
Tabla 2

ORGANISMO	PRODUCTO	PRECIO	REFERENCIA
FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUYA	ARGÓN 5.0	2,83 €/M3	LICITACIÓN Nº 2015/0861
	AIRE S.P	3,41 €/M3	
	HELIO 5.0	6,61 €/M3	
	HIDRÓGENO 5.0	3.59 €/M3	
	OXÍGENO 5.0	4,97 €/M3	
UNIVERSIDAD DE VIGO (CACTI)	ARGÓN 5.0	3.91 €/M3	CONTRATO DE SUMINISTRO
	NITRÓGENO 5.0	4,45 €/M3	
FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA	ACETILENO N 26	7.01 €/KG	CONTRATO DE SUMINISTRO
	CO2 4.5	5.62 €/KG	
ENERGYLAB	CO2 N38	1.44 €/KG	CONTRATO DE SUMINISTRO
CANAL ISABEL II	OXÍGENO 5.0	8.29 €/M3	LICITACIÓN Nº 235/2016
	AIRE S.P	3.02 €/M3	
CSIC	HELIO LÍQUIDO	9,00 €/L	LICITACIÓN Nº 29/16

NOTA: Estos precios son de acceso público, al estar relacionados con licitaciones/ofertas públicas

C) Ahorro que permite el proceso de ejecución del contrato

- Un hecho claramente diferenciador es que Linde es fabricante de los gases objeto del presente contrato, desde la obtención de la materia prima hasta su expedición final al cliente, lo que nos permite manejar unos costes inferiores a otras opciones de mercado que actúan como intermediarios. Además de ser productor, Abello Linde dispone de una planta de producción ubicada en el mismo municipio que el suministro, Alcalá de Henares, lo que a su vez facilita una reducción de costes de transporte asociados a los productos tal y como detallábamos en el punto A.1 del presente documento.
- El Plan Estratégico de Expansión que actualmente Abelló Linde S.A. está llevando a cabo, supone la captación de nuevos consumos y clientes en la zona de la Comunidad Autónoma de Madrid y especialmente en zonas geográficas cercanas a nuestra planta de Alcalá de Henares.
- Como consecuencia del citado plan estratégico, los volúmenes producidos y comercializados desde nuestra planta, se han incrementado notablemente hasta más del 25 % en los últimos 5 años, lo que ha permitido reducir nuestros costes, al distribuir la parte fija de los mismos entre un mayor volumen de gas producido.
- El citado Plan de Expansión y los nuevos suministros a clientes relacionados con el mismo, no sólo respeta si no que consolida el número de puestos de trabajo de la División Industrial de Linde en la Comunidad de Madrid.
- En este sentido, Abelló Linde ha realizado también durante los últimos años, una serie de inversiones en la planta de Alcalá de Henares que nos ha facilitado una reducción de costes al mejorar equipamientos, automatizar sistemas y optimizar los procesos de producción. Como ejemplos evidentes podríamos indicar el proceso de pruebas oficiales y retimbrado de botellas por ultrasonidos, el túnel de pintado al polvo según Legislación Vigente y el desarrollo de envasado de botellas a 300 bar de presión.



[Handwritten signature]

- También hay que destacar que la larga trayectoria de Abelló Linde, SA en Alcalá de Henares ha supuesto alcanzar unos estándares de calidad elevados, con personal altamente cualificado y experimentado que ha permitido una racionalización del servicio optimizando la estructura de costes con su positiva repercusión en la oferta económica.

D) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de que dispone Abello Linde para prestar el servicio

D.1 Localización de la planta de producción en Alcalá de Henares:

En Abelló Linde, SA somos productores, envasadores y comercializadores de gases técnicos y medicinales en su planta de producción ubicada en Alcalá de Henares; a una distancia de 6 Km aprox de la Universidad de Alcalá de Henares, y por tanto del lugar de suministro objeto de la presente licitación.

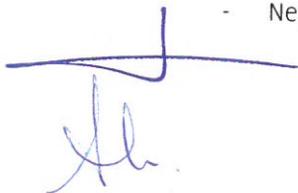
En dichas instalaciones se dispone además de personal de diferentes departamentos que se encargan de optimizar el servicio a nuestros clientes de forma local y personalizada; desde la solicitud del suministro hasta el servicio postventa: Departamento de envasado, Departamento de calidad, Departamento de PRL, Departamento de instalaciones en clientes, Departamento de logística, Departamento de aplicaciones y Departamento comercial.

Estas instalaciones en Alcalá de Henares de producción, envasado, almacenamiento y distribución están perfectamente acondicionadas y equipadas, permitiendo a día de hoy garantizar el suministro de gases y prestar el servicio requerido. En consecuencia, siendo fabricantes y estando la planta de producción en el mismo municipio del suministro, no se encarece el producto por elevados costes de transporte y/o adquisición de materia prima facilitando el poder ofertar el suministro de gas en unas condiciones económicas más ventajosas.

D.2 - Proyecto de ahorro en inversiones en material inventariable: botellas, válvulas, equipos de control de calidad, dewars.....

Abelló Linde dispone de una condición excepcionalmente favorable para ejecutar el suministro ya que se encuentra dentro del proyecto Linde a nivel europeo de ahorro (savings) de compra de equipamientos y fungibles. Esta circunstancia se ha identificado en cuatro líneas internacionales de trabajo:

- Armonización de precios de compra.
- Unión de volúmenes de compra.
- Optimización del portfolio de productos.
- Negociación con proveedores.



De esta forma, se han armonizado las compras para los Top 100 productos/equipos y unificado los volúmenes de compra, obteniéndose de manera inmediata ahorros por valor de más de 6.400.000 € a nivel europeo, de los cuales directamente en España se producen ahorros superiores a 800.000 €.

Además, el trabajo de ahorro y optimización de recursos desarrollado en proyectos europeos del Grupo Linde, nos ha permitido beneficiarnos en España y más directamente en nuestra planta de producción de Alcalá de Henares, de excedentes de equipos y botellas de otros países europeos integrándolos como parte de nuestro activo sin ningún coste de compra y por tanto, reduciendo el coste de fabricación de los productos.

La larga experiencia de nuestra empresa en el ámbito de gases de alta pureza proporciona a nuestros clientes el soporte necesario, la supervisión y apoyo en la resolución de incidencias, con repercusión moderada en costes y las máximas garantías de calidad y operatividad del servicio.

La capacidad de nuestra organización, la experiencia acumulada y los recursos técnicos y profesionales nos permiten mantener unos procesos y sistemas de información más robustos, dando como resultado una gran mejora tanto en la calidad de datos como en el tiempo de respuesta. Como consecuencia se produce una reducción de las ineficiencias y el consiguiente ahorro en costes y mejora de la calidad.

E) La originalidad de las prestaciones propuestas

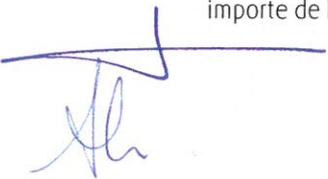
E.1 Optimización del transporte de botellas al almacén destinado a tal efecto en las instalaciones de la UAH:

La cercanía de nuestra planta de producción al almacén regulador de botellas de la UAH, nos permite aprovechar el viaje de cualquier vehículo de transporte de mercancías peligrosas que habitualmente distribuye a diario desde nuestras instalaciones en Alcalá de Henares a los distintos puntos de la Comunidad de Madrid y por tanto minimiza al máximo el coste de transporte de botellas.

La consideración de este hecho permite reducir el importe del transporte de una manera drástica.

E.2 - Reducción del stock de botellas en el almacén regulador de la UAH

En Abelló Linde hemos considerado mantener un stock reducido de botellas en el almacén regulador con una elevada rotación de las mismas, aprovechando la ubicación de nuestra planta de producción, de forma que se asegure el suministro de gases de una forma eficiente, reduciendo el inmovilizado de material en el almacén de la Universidad y por tanto el coste, esta reducción se repercute proporcionalmente en el importe de los gases.



E. 3.- Estaciones envasado botellas a 300 bar en Alcalá de Henares.:

En nuestras instalaciones de Alcalá de Henares, estamos ampliando nuestra producción de envasado de botellas y bloques a 300 bar, lo que nos permitirá a corto plazo durante la ejecución del contrato de suministro, en caso de resultar adjudicatarios y contando con el Vº Bº de los Servicios Técnicos de la Universidad de Alcalá de Henares, ofrecer ciertos productos de entre los licitados en este tipo de formato. Este hecho permite reducir en 1/3 adicional el inmovilizado de botellas, al disponer éstas de un contenido superior.

E. 4.- Instalación tanque nodriza de nitrógeno con telemetría para el llenado de dewards.

Con el objetivo de asegurar la calidad del producto, el servicio de nitrógeno líquido y eficiencia en el suministro, Abelló Linde ha considerado la instalación en un lugar cercano al almacén regulador de botellas, de un tanque nodriza de nitrógeno líquido, conectado mediante control telemétrico a nuestro departamento de logística criogénica.

Este depósito de nitrógeno que ubicaríamos en el lugar que la Universidad considere, pero cercano al almacén de botellas, asegura el suministro de nitrógeno líquido, a la vez que facilita al personal del Centro de Servicios el rellenado de recipientes móviles con las menores pérdidas por evaporación posibles y reduce el coste de transporte al realizarse el servicio con mayor número de litros, en un mismo viaje de una cisterna.

La reducción del coste de transporte, concepto realmente importante en los suministros de líquidos criogénicos, así como la reducción de pérdidas por gasificación /evaporación se ha considerado también a la hora de calcular el importe de nitrógeno líquido ofertado.

F) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en España

Finalmente, es de señalar que los valores contenidos en la oferta económica presentada por Abelló Linde, S.A. no son óbice para que esta compañía se comprometa a respetar escrupulosamente a lo largo de toda la vigencia del contrato, en el caso de ser adjudicataria del mismo, las disposiciones relativas a la protección del empleo, garantizando la no afectación del salario y las condiciones de trabajo vigentes de los profesionales de la compañía, compromiso que por otra parte, se inscribe en el marco de la estrategia sobre Responsabilidad Social Corporativa propia de nuestra empresa.

Consideramos que este punto queda perfectamente constatado en la estrategia seguida por Abelló Linde durante el proceso de la subasta, respecto a la partida de Centro de Servicios. Abelló Linde no solo apuesta por la consolidación del empleo en la Comunidad de Madrid sino la calidad del mismo y su sostenibilidad, de forma que durante el proceso de subasta, consideró como estrategia, no reducir la partida del Centro de Servicios para evitar comprometer la calidad del empleo, compensándolo con una reducción mayor en la

partida de gases, siempre respaldada y sostenida por nuestra estructura de costes como productor en Alcalá de Henares.

G) CONCLUSIONES FINALES

En consecuencia, de cuanto se ha dicho anteriormente podemos concluir que la oferta presentada en licitación del contrato para SUMINISTRO DE GASES ENVASADOS A PRESIÓN, DISUELTOS Y LICUADOS, GESTIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS A LO MISMOS (expediente 2016/012.SUM.ABR.UC) reúne las condiciones siguientes:

- 1º Es perfectamente ajustada a los precios de mercado.
- 2º Es compatible con nuestros costes y está en línea con nuestros precios actuales de referencia.
- 3º Asegura una rentabilidad garantizada y suficiente.
- 4º Viene avalada por Linde, compañía líder mundial de gases Industriales y Medicinales.

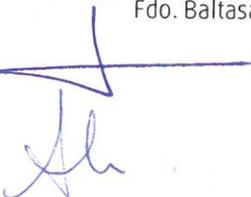
En definitiva, entendemos que en modo alguno la oferta presentada por Abello Linde es desproporcionada o anormal por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

Finalmente, los datos y las informaciones que se contienen en este escrito tienen carácter confidencial, con arreglo a lo establecido en los artículos 140 y 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real-Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por correlacionarse con la estructura industrial y/o la estrategia comercial de Linde Médica, SLU, así como con la estructura de costes de sus productos y servicios, cuya divulgación perjudicaría de forma importante los intereses comerciales legítimos de esta compañía, así como la competencia leal entre las empresas del sector.

Alcalá de Henares, 22 de septiembre de 2016

Fdo. Baltasar Palanca Llopis

Fdo. Rafael Bermejo Guillamón





UNIVERSIDAD DE ALCALÁ SERVICIO DE CONTRATACIÓN	
22 SET. 2016	
ENTRADA	SALIDA
Nº 1	Nº

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Mesa de Contratación
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares

Asunto: JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA. EXP. 2016/012.SUM.ABR.UC

En contestación a su carta requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2016, relativa a la inclusión de valores desproporcionados o temerarios en la oferta económica presentada por nuestra empresa, al término de la subasta electrónica efectuada para la contratación que tiene por objeto el SUMINISTRO DE GASES ENVASADOS A PRESIÓN, DISUELTOS Y LICUADOS, GESTIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS A LOS MISMOS, les hacemos llegar las siguientes consideraciones para evitar cualquier duda sobre la viabilidad económica de la misma.

CONTSE con la oferta presentada, tanto en la partida correspondiente al CENTRO DE SERVICIOS, como en la del MATERIAL INVENTARIABLE, en la que actúa como mero intermediario entre fabricante y cliente, sólo pretende cubrir los gastos que puedan derivarse de las mismas, si bien, su margen comercial como empresa gasista está aplicado sobre el PRODUCTO, de donde espera obtener el beneficio del referido contrato, en caso de resultar adjudicatario.

➤ ESTUDIO DE COSTES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE ANUAL
• Salario bruto anual de un técnico cualificado de categoría FP-II, en horario de ocho horas, según <i>Convenio colectivo de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos (Se adjunta Convenio).</i>	16.328,14 €
• Seguridad social a cargo de la empresa.	5.306,64 €
• Amortización anual de un furgón con trampilla para el transporte de gases comprimidos y licuados, de antigüedad no superior al año 2013 (<i>Se adjunta factura</i>). Este vehículo se está amortizando durante 10 años (comprendido entre periodo máximo - 14 años y mínimo - 6 años) conforme a lo establecido por las Tablas Contables de Amortización en vigor.	1.856,00 €
• Gasolina y gastos de mantenimiento del vehículo.	1.300,00 €
• Gastos generales: <ul style="list-style-type: none">○ Pequeño material fungible (trapos, juntas, etc).○ Uniforme de trabajo.○ Teléfono móvil.○ Papelería, (etc).	600,00 €
GASTO TOTAL ESTIMADO ANUAL:	25.390,78 €
GASTO TOTAL ESTIMADO BIENAL:	50.781,56 €
OFERTA PRESENTADA BIENAL:	52.000,00 €



Esta empresa viene realizando suministros de gases medicinales y especiales desde hace más de 40 años, sin haber incumplido en este tiempo ninguno de sus contratos ó compromisos, por lo que tanto económica como técnicamente, consideramos perfectamente viable la realización del suministro de los gases envasados a presión, disueltos y licuados, gestión de un centro de servicios y mantenimiento de las instalaciones asociadas a los mismos para la Universidad de Alcalá.

CONTSE actualmente está sirviendo gases comprimidos y licuados a diferentes laboratorios y al servicio de prevención de su Universidad, quienes hasta el momento han mostrado total satisfacción con nuestros servicios.

Entendemos que nuestra oferta global debe ser tenida en consideración al adecuarse tanto a las tarifas actuales del mercado, como a los márgenes comerciales suficientes para realizar nuestro cometido, garantizando este punto con nuestra reconocida solvencia en el campo de los gases.

Por último, indicar que CONTSE desarrolla su actividad con total respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes. La estabilidad de los trabajadores de la empresa con respecto a los tres últimos años es del 100 %, ya que CONTSE no sólo no ha disminuido su plantilla, sino que la ha ampliado en un 15 %.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda o aportar cualquier otra documentación sobre la oferta que nos ocupa.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2016

Fdo. Miguel Ángel Martínez Arévalo
Apoderado de CONTSE, S.A.



Contrato para el suministro de gases envasados a presión, disueltos y licuados, gestión de un centro de servicios, y mantenimiento de las instalaciones asociadas a los mismos.
EXP.2016/012.SUM.ABR.UC

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ABELLO LINDE, RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.152.3 DEL REAL DECRETO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Reunida la Comisión de Valoración Técnica en las dependencias del Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica ubicado en la Facultad de Farmacia a las 16:30 horas del día 3 de octubre de 2016 con los siguientes integrantes:

- Don Juan José Vaquero López, Director/a del C.A.I. de "Química Aplicada y Biotecnología".
- Don José Tomás Cuenca Agreda, Catedrático de Universidad.
- D. Enrique Lozano Catalina, Técnico de Prevención de la Universidad de Alcalá.

En referencia a la documentación remitida por ABELLÓ LINDE, S.A. justificando la valoración de la oferta, en lo que se refiere a la parte correspondiente al suministro de gases, y precisando las condiciones de la misma a efectos de que - de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE INFORMA:

1. Que una vez analizada la documentación aportada, el contenido de la misma resulta congruente, el hecho de tener la planta de producción en la carretera Alcalá-Daganzo de Arriba, ha de implicar un ahorro considerable en cuanto al coste de suministro.
2. En lo referente a los precios de suministro de gases acondicionados ofertados, parecen estar dentro del orden de los precios de suministro en otras administraciones facilitados por ABELLO LINDE, SA.

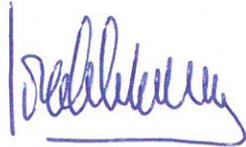
Contrato para el suministro de gases envasados a presión, disueltos y licuados, gestión de un centro de servicios, y mantenimiento de las instalaciones asociadas a los mismos.
EXP.2016/012.SUM.ABR.UC

Por todo lo anterior y de acuerdo con la documentación técnica presentada, **la Comisión Técnica no encuentra objeción alguna en el contenido de la misma**, considera plenamente justificada la oferta presentada, y por tanto informa favorablemente a los efectos oportunos.

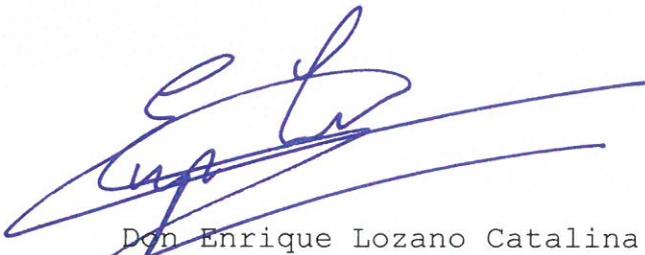
En Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 2016.



Don Juan José Vaquero López



Don José Tomás Cuenca Agreda



Don Enrique Lozano Catalina

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CONTSE, RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.152.3 DEL REAL DECRETO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

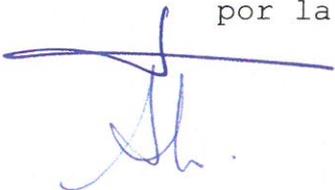
Reunida la Comisión de Valoración Técnica en las dependencias del Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica ubicado en la Facultad de Farmacia a las 16:30 horas del día 3 de octubre de 2016 con los siguientes integrantes:

- Don Juan José Vaquero López, Director/a del C.A.I. de "Química Aplicada y Biotecnología".
- Don José Tomás Cuenca Agreda, Catedrático de Universidad.
- D. Enrique Lozano Catalina, Técnico de Prevención de la Universidad de Alcalá.

En referencia a la documentación remitida por CONTSE, S.A justificando la valoración de la oferta, en lo que se refiere a la parte correspondiente al Centro de Servicios, y precisando las condiciones de la misma a efectos de que - de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

SE INFORMA:

1. Que conforme a lo establecido en el punto 15 Grupo profesional número 4 del capítulo II Clasificación profesional del Convenio colectivo de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos se establece que el trabajador encargado del centro puede ser "(...) responsable de una unidad de producción, servicios, o de proceso administrativo, (...)".
2. Que dicho grupo profesional según el citado convenio tiene un salario base anual 2016 de 16.328,14 euros lo que se corresponde con el estudio de costes presentado por la empresa Contse.



Contrato para el suministro de gases envasados a presión, disueltos y licuados, gestión de un centro de servicios, y mantenimiento de las instalaciones asociadas a los mismos.
EXP.2016/012.SUM.ABR.UC

3. Que se presenta factura de adquisición de furgón con trampilla cuyo precio base de 18.559,68 se corresponde con el periodo de amortización y el importe anual de los mismos (1.856,00 euros) presentado por la empresa.
4. Que el gasto estimado bienal es inferior a la oferta presentada bienal.

Por todo lo anterior y de acuerdo con la documentación técnica presentada, **la Comisión Técnica no encuentra objeción alguna en el contenido de la misma**, considera plenamente justificada la oferta presentada, y por tanto informa favorablemente a los efectos oportunos.

En Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 2016.

Don Juan José Vaquero López

Don José Tomás Cuenca Agreda

Don Enrique Lozano Catalina

MC20161017_ ANEXO III

La Mesa de Contratación de la UAH, en su sesión de fecha 3 de octubre, acordó requerir colaboración técnica para la evaluación de la documentación justificativa de la oferta presentada, en principio, desproporcionada o temeraria, por la empresa **D TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.**, a la licitación de las *Obras de demoliciones parciales y controladas en Manzana de Cuarteles de la Universidad de Alcalá*, considerada y de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La comisión Técnica se conforma con los siguientes miembros:

- Ernesto Echeverría Valiente, Director de Departamento de Arquitectura de la UAH
- Antonio Baño Nieva, Director adjunto de la Escuela de Arquitectura de la UAH
- Fernando da Casa Martín, como Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la UAH

A la vista de la documentación remitida por la citada empresa justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma, se INFORMA de lo siguiente:

Respecto del concepto de Baja temeraria o desproporcionada.

De forma previa los miembros de la Comisión quieren dejar constancia de varios aspectos de carácter conceptual en lo que se refiere al proceso del que se deriva el presente informe

Se debe tener en cuenta que los límites establecidos por la ley, lo que determinan es un nivel de aviso, para que se realice un control sobre las ofertas presentadas, para comprobar su viabilidad, y por ello se exige la solicitud por parte del órgano contratante a las empresas que incurran en este aspecto, de las justificaciones documentales para entender la razón de tal baja. Se trata de aquellas que superan 10 puntos la media del total de las bajas. Esta circunstancia es muy variable, ya que, ante bajas mínimas de forma general, bajas con porcentajes reducidos pueden quedar incursas en ella. Y en casos de bajas generalizadas altas, ofertas con cuantías superiores a la anterior no serían consideradas como tal.

Inicialmente, el incurrir en dicha situación no implica una deficiencia formal, ni técnica, ni económica para el desarrollo de la obra, que implique la desestimación de dichas ofertas.

La situación económica actual del Sector de la Construcción, presenta situaciones que podrían considerarse anómalas hace algunos años. Actualmente la dinámica empresarial aporta situaciones en las que las Empresas presentan ofertas económicas con un alto grado de reducción de los beneficios obtener, en aras de mantener un volumen de obra suficiente para mantener la dinámica empresarial. Estas reducciones no deberían ir más allá de los márgenes del beneficio industrial y los gastos generales, indicados en el propio proceso de licitación, y de los pequeños márgenes que cada empresa pueda obtener del propio proceso constructivo.

Por ello, bajas por encima del 25-30% respecto del precio de licitación, implican la existencia de riesgos grandes para el propio proceso de la ejecución de la obra, y la calidad resultante de la misma, pudiendo favorecerse situaciones límites en los procesos de subcontratación, problemáticas con los proveedores de materiales, el uso de maquinaria amortizada y potencialmente obsoleta, incluso con el riesgo de mínimos gastos de mantenimiento, sobre exigencias al personal, y otras situaciones, con el potencial aumento del riesgo de accidentes laborales, trasladando a la Dirección Facultativa de las obras la misión policial de control extra de todo el proceso y personal que interviene en la obra.



A ello debe sumarse el riesgo de "superviviencia" de las propias empresas, que en situaciones límite, han presentado ofertas con grandes bajas a licitaciones no pudiendo acabar, en algunos casos, las obras por no ser capaces de seguir adelante como empresa por diversos problemas financieros, dejando deudas a proveedores, y dejando al promotor (en este caso a la UAH) con la obra sin acabar, y sin garantías de ningún tipo de funcionamiento, debiendo retomar el procedimiento con lo que implica de plazos y costes.

Dicho esto, como llamada de atención de esta comisión, y teniendo en cuenta que la Ley de Procedimiento contractual de la administración vigente, permite la presentación de este tipo de ofertas, sin poder desestimar su admisión, y ateniéndonos al análisis de los argumentos presentados por cada Empresa para la realización de tal baja, para analizar su justificación, y si de ello se puede confirmar algún condicionamiento de la ejecución de la obra, se redacta el presente documento:

Respecto de la documentación presentada por DTODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L

Esta empresa presenta una baja del 66,66 %, lo que implica que está 15,33 puntos por debajo de la media más diez puntos (51,328), por tanto, dentro del límite establecido como temeridad, con una cuantía de oferta de 162.310,48 € (sin IVA), sobre un precio de licitación de 486.834,07 € (sin IVA).

La documentación presentada consta de 90 hojas, en las cuales incluye, un análisis de las "condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato" (pag 1 a 12), y el ahorro que permite el procedimiento de ejecución (pag 13 a 90).

En la documentación presentada se argumenta la justificación a la baja ofertada mediante los siguientes aspectos de consideración que según indican les permiten la reducción de costes:

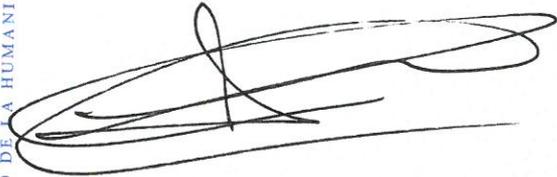
- Maquinaria propia y amortizada y personal cualificado aplicando las tablas salariales públicas
- Presupuestos cerrados con subcontratas, que se corresponden dentro de los precios de cada una de las partidas correspondientes
- Cálculo del rendimiento de los equipos que permiten aplicar coeficientes de rendimiento diferentes de los considerados en el proyecto (precios desglosados). El aumento del rendimiento se indica se basa en su experiencia en este tipo de obras, y en una mayor eficiencia de los equipos por ser de mayor entidad. La aplicación del mayor rendimiento indicado, repercute en un coste final más reducido.
- Modificación en las consideraciones de transporte en el proceso de retirada de los residuos, indicando que ello permite mejorar el rendimiento de dicha partida.
- Renuncia a parte de los beneficios dejándolo al 3,75 %
- Aportan análisis de precios desglosados de proyecto ajustados con sus propios recursos, haciendo su análisis de costes, para obtener el precio final de la totalidad de la oferta, la cual muestra la totalidad de los conceptos de aplicación en el proceso

Todo ello, se ve acompañado de la presentación de cálculos de rendimientos y establecimiento de las justificaciones económicas de forma individualizada en cada uno de los capítulos y partidas.

Analizada la documentación presentada y resumida anteriormente, se debe indicar que no se dispone de medios para poder indicar que las justificaciones presentadas no sean viables económica o técnicamente, quedando las condiciones de índole económica dentro del marco de la política interna de la Empresa, no pudiendo conocer si asumir dichas cuestiones puede derivar en otros aspectos. Las condiciones de índole técnica serán exigibles en todo momento en el proceso de ejecución de la obra.

Por todo ello se debe indicar que la justificación presentada por la empresa D TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L, **se puede considerar como ACEPTABLE, o no rechazable** bajo argumentos legales.

Lo que se firma a los efectos oportunos a petición de la interesada en Alcalá de Henares a 11 de octubre de 2016.



Ernesto Echeverría Valiente



Antonio Baño Nieva



Fernando da Casa Martín

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación de la UAH, en su sesión de fecha 3 de octubre, acordó requerir colaboración técnica para la evaluación de la documentación justificativa de la oferta presentada, en principio, desproporcionada o temeraria, por la empresa **CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA**, a la licitación de las *Obras de demoliciones parciales y controladas en Manzana de Cuarteles de la Universidad de Alcalá*, considerada y de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La comisión Técnica se conforma con los siguientes miembros:

- Ernesto Echeverría Valiente, Director de Departamento de Arquitectura de la UAH
- Antonio Baño Nieva, Director adjunto de la Escuela de Arquitectura de la UAH
- Fernando da Casa Martín, como Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la UAH

A la vista de la documentación remitida por la citada empresa justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma, se **INFORMA** de lo siguiente:

Respecto del concepto de Baja temeraria o desproporcionada.

De forma previa los miembros de la Comisión quieren dejar constancia de varios aspectos de carácter conceptual en lo que se refiere al proceso del que se deriva el presente informe

Se debe tener en cuenta que los límites establecidos por la ley, lo que determinan es un nivel de aviso, para que se realice un control sobre las ofertas presentadas, para comprobar su viabilidad, y por ello se exige la solicitud por parte del órgano contratante a las empresas que incurran en este aspecto, de las justificaciones documentales para entender la razón de tal baja. Se trata de aquellas que superan 10 puntos la media del total de las bajas. Esta circunstancia es muy variable, ya que, ante bajas mínimas de forma general, bajas con porcentajes reducidos pueden quedar incursas en ella. Y en casos de bajas generalizadas altas, ofertas con cuantías superiores a la anterior no serían consideradas como tal.

Inicialmente, el incurrir en dicha situación no implica una deficiencia formal, ni técnica, ni económica para el desarrollo de la obra, que implique la desestimación de dichas ofertas.

La situación económica actual del Sector de la Construcción, presenta situaciones que podrían considerarse anómalas hace algunos años. Actualmente la dinámica empresarial aporta situaciones en las que las Empresas presentan ofertas económicas con un alto grado de reducción de los beneficios obtener, en aras de mantener un volumen de obra suficiente para mantener la dinámica empresarial. Estas reducciones no deberían ir más allá de los márgenes del beneficio industrial y los gastos generales, indicados en el propio proceso de licitación, y de los pequeños márgenes que cada empresa pueda obtener del propio proceso constructivo.

Por ello, bajas por encima del 25-30% respecto del precio de licitación, implican la existencia de riesgos grandes para el propio proceso de la ejecución de la obra, y la calidad resultante de la misma, pudiendo favorecerse situaciones límites en los procesos de subcontratación, problemáticas con los proveedores de materiales, el uso de maquinaria amortizada y potencialmente obsoleta, incluso con el riesgo de mínimos gastos de mantenimiento, sobre exigencias al personal, y otras situaciones, con el potencial aumento del riesgo de accidentes laborales, trasladando a la Dirección Facultativa de las obras la misión policial de control extra de todo el proceso y personal que interviene en la obra.

A ello debe sumarse el riesgo de "superviviencia" de las propias empresas, que en situaciones límite, han presentado ofertas con grandes bajas a licitaciones no pudiendo acabar, en algunos casos, las obras por no ser capaces de seguir adelante como empresa por diversos problemas financieros, dejando deudas a proveedores, y dejando al promotor (en este caso a la UAH) con la obra sin acabar, y sin garantías de ningún tipo de funcionamiento, debiendo retomar el procedimiento con lo que implica de plazos y costes.

Dicho esto, como llamada de atención de esta comisión, y teniendo en cuenta que la Ley de Procedimiento contractual de la administración vigente, permite la presentación de este tipo de ofertas, sin poder desestimar su admisión, y ateniéndonos al análisis de los argumentos presentados por cada Empresa para la realización de tal baja, para analizar su justificación, y si de ello se puede confirmar algún condicionamiento de la ejecución de la obra, se redacta el presente documento:

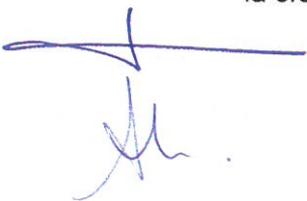
Respecto de la documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA,

Esta empresa presenta una baja del 64,41 %, lo que implica que está 13,08 puntos por debajo de la media más diez puntos (51,328), por tanto, dentro del límite establecido como temeridad, con una cuantía de oferta de 173.280,00 € (sin IVA), sobre un precio de licitación de 486.834,07 € (sin IVA).

La documentación presentada consta de 124 hojas, en las cuales incluye, un bloque de antecedentes (pag 1 a 4), análisis de los trabajos presupuestados y puntos fuerte de la empresa (pag 5 a 9), análisis de las claves de la oferta económica presentada (pag 10 a 41), relación de maquinaria a emplear (pag 42 a 54), documentación de la empresa y sus certificaciones (pag 55 a 70), las cuentas anuales de la empresa (pag 71 a 101), y las principales demoliciones ejecutadas en los últimos 5 años (pag 102 a 124).

En la documentación presentada se argumenta la justificación a la baja ofertada mediante los siguientes aspectos de consideración que según indican les permiten la reducción de costes:

- Gran experiencia en obras que permite el ajuste en los procedimientos.
- Maquinaria propia y amortizada, y personal propio, que permiten la ejecución total con recursos humanos y materiales propios
- Maquinaria de gran envergadura que permite la optimización de los rendimientos. El aumento del rendimiento se indica se basa en su experiencia en este tipo de obras, y en una mayor eficiencia de los equipos por ser de mayor entidad. La aplicación del mayor rendimiento indicado, repercute en un coste final más reducido.
- Son empresa autorizada para la eliminación de fibrocemento, lo que les permite evitar el sobrecoste por la subcontratación de esta unidad
- Cálculo del rendimiento de los equipos que permiten aplicar coeficientes de rendimiento diferentes de los de proyecto (precios desglosados) con un coste ajustado.
- Aportan análisis de precios desglosados de proyecto ajustados con sus propios recursos, haciendo su análisis de costes, para obtener el precio final de la totalidad de la oferta, la cual muestra la totalidad de los conceptos de aplicación en el proceso





Analizada la documentación presentada y resumida anteriormente, se debe indicar que no se dispone de medios para poder indicar que las justificaciones presentadas no sean viables económica o técnicamente, quedando las condiciones de índole económica dentro del marco de la política interna de la Empresa, no pudiendo conocer si asumir dichas cuestiones puede derivar en otros aspectos. Las condiciones de índole técnica serán exigibles en todo momento en el proceso de ejecución de la obra.

Por todo ello se debe indicar que la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, **se puede considerar como ACEPTABLE, o no rechazable** bajo argumentos legales.

Lo que se firma a los efectos oportunos a petición de la interesada en Alcalá de Henares a 11 de octubre de 2016.

Ernesto Echeverría Valiente

Antonio Baño Nieva

Fernando de Casa Martín

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación de la UAH, en su sesión de fecha 3 de octubre, acordó requerir colaboración técnica para la evaluación de la documentación justificativa de la oferta presentada, en principio, desproporcionada o temeraria, por la empresa **TRANDEX SA**, a la licitación de las *Obras de demoliciones parciales y controladas en Manzana de Cuarteles de la Universidad de Alcalá*, considerada y de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La comisión Técnica se conforma con los siguientes miembros:

- Ernesto Echeverría Valiente, Director de Departamento de Arquitectura de la UAH
- Antonio Baño Nieva, Director adjunto de la Escuela de Arquitectura de la UAH
- Fernando da Casa Martín, como Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la UAH

A la vista de la documentación remitida por la citada empresa justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma, se **INFORMA** de lo siguiente:

Respecto del concepto de Baja temeraria o desproporcionada.

De forma previa los miembros de la Comisión quieren dejar constancia de varios aspectos de carácter conceptual en lo que se refiere al proceso del que se deriva el presente informe

Se debe tener en cuenta que los límites establecidos por la ley, lo que determinan es un nivel de aviso, para que se realice un control sobre las ofertas presentadas, para comprobar su viabilidad, y por ello se exige la solicitud por parte del órgano contratante a las empresas que incurran en este aspecto, de las justificaciones documentales para entender la razón de tal baja. Se trata de aquellas que superan 10 puntos la media del total de las bajas. Esta circunstancia es muy variable, ya que, ante bajas mínimas de forma general, bajas con porcentajes reducidos pueden quedar incursas en ella. Y en casos de bajas generalizadas altas, ofertas con cuantías superiores a la anterior no serían consideradas como tal.

Inicialmente, el incurrir en dicha situación no implica una deficiencia formal, ni técnica, ni económica para el desarrollo de la obra, que implique la desestimación de dichas ofertas.

La situación económica actual del Sector de la Construcción, presenta situaciones que podrían considerarse anómalas hace algunos años. Actualmente la dinámica empresarial aporta situaciones en las que las Empresas presentan ofertas económicas con un alto grado de reducción de los beneficios obtener, en aras de mantener un volumen de obra suficiente para mantener la dinámica empresarial. Estas reducciones no deberían ir más allá de los márgenes del beneficio industrial y los gastos generales, indicados en el propio proceso de licitación, y de los pequeños márgenes que cada empresa pueda obtener del propio proceso constructivo.

Por ello, bajas por encima del 25-30% respecto del precio de licitación, implican la existencia de riesgos grandes para el propio proceso de la ejecución de la obra, y la calidad resultante de la misma, pudiendo favorecerse situaciones límites en los procesos de subcontratación, problemáticas con los proveedores de materiales, el uso de maquinaria amortizada y potencialmente obsoleta, incluso con el riesgo de mínimos gastos de mantenimiento, sobre exigencias al personal, y otras situaciones, con el potencial aumento del riesgo de accidentes laborales, trasladando a la Dirección Facultativa de las obras la misión policial de control extra de todo el proceso y personal que interviene en la obra.



A ello debe sumarse el riesgo de "superviviencia" de las propias empresas, que en situaciones límite, han presentado ofertas con grandes bajas a licitaciones no pudiendo acabar, en algunos casos, las obras por no ser capaces de seguir adelante como empresa por diversos problemas financieros, dejando deudas a proveedores, y dejando al promotor (en este caso a la UAH) con la obra sin acabar, y sin garantías de ningún tipo de funcionamiento, debiendo retomar el procedimiento con lo que implica de plazos y costes.

Dicho esto, como llamada de atención de esta comisión, y teniendo en cuenta que la Ley de Procedimiento contractual de la administración vigente, permite la presentación de este tipo de ofertas, sin poder desestimar su admisión, y ateniéndonos al análisis de los argumentos presentados por cada Empresa para la realización de tal baja, para analizar su justificación, y si de ello se puede confirmar algún condicionamiento de la ejecución de la obra, se redacta el presente documento:

Respecto de la documentación presentada por TRANDEX SA

Esta empresa presenta una baja del 65,55 %, lo que implica que está 14,22 puntos por debajo de la media más diez puntos (51,328), por tanto, dentro del límite establecido como temeridad, con una cuantía de oferta de 167.700,00 € (sin IVA), sobre un precio de licitación de 486.834,07 € (sin IVA).

La documentación presentada consta de 102 hojas, en las cuales incluye, un análisis de la oferta, proyecto y bases para la realización de la oferta (pag 1 a 16), compromisos de precios concretos de terceras empresas (pag 17 a 25), Maquinaria propia disponible (pag 26 a 40), planning de ejecución (pag 41 y 42), Documentación de presentación de empresa y Plan de Calidad (pag 43 a 64), Certificados de Calidad (pag 65 a 83), relación de trabajos similares a la oferta realizadas (pag 84 a 102).

En la documentación presentada se argumenta la justificación a la baja ofertada mediante los siguientes aspectos de consideración que según indican les permiten la reducción de costes:

- Aplicación de una metodología propia de estudio de la obra, con la consideración de los aspectos que suponen coste real a la empresa en el proceso de referencia.
- Consideración de la demolición a realizar en un rango de baja dificultad técnica
- La ubicación de la empresa en Madrid, según indican, evita los costes de desplazamientos y dietas
- Disposición de Maquinaria propia y amortizada. De la cual aporta relación y características.
- Presupuestos cerrados con subcontratas, que se corresponden dentro de los precios de cada una de las partidas correspondientes
- Transporte de equipos en contenedores propios, no suponiendo un sobrecoste operativo.
- Realización de la Demolición de forma selectiva, con clasificación de residuos que reducen los costes de gestión.
- Son Empresa de Gestión de Residuos, con lo que implica de evitar sobrecostes con terceros. Además, tras el tratamiento de los residuos, se produce una venta del material resultante, lo que implica que su beneficio (estimado en 16.700 €) es aplicado al cálculo de costes, obteniendo una reducción del total de la operación.



- Aportan resumen de partidas propios de su análisis de costes, para obtener el precio final de la totalidad de la oferta, la cual muestra la totalidad de los conceptos de aplicación en el proceso

Analizada la documentación presentada y resumida anteriormente, se debe indicar que no se dispone de medios para poder indicar que las justificaciones presentadas no sean viables económica o técnicamente, quedando las condiciones de índole económica dentro del marco de la política interna de la Empresa, no pudiendo conocer si asumir dichas cuestiones puede derivar en otros aspectos. Las condiciones de índole técnica serán exigibles en todo momento en el proceso de ejecución de la obra.

Por todo ello se debe indicar que la justificación presentada por la empresa TRANDEX SA, **se puede considerar como ACEPTABLE, o no rechazable** bajo argumentos legales.

Lo que se firma a los efectos oportunos a petición de la interesada en Alcalá de Henares a 11 de octubre de 2016.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Ernesto Echeverría Valiente

Antonio Baño Nieva

Fernando da Casa Martín

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación de la UAH, en su sesión de fecha 3 de octubre, acordó requerir colaboración técnica para la evaluación de la documentación justificativa de la oferta presentada, en principio, desproporcionada o temeraria, por la empresa **UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, SAU**, a la licitación de las *Obras de demoliciones parciales y controladas en Manzana de Cuarteles de la Universidad de Alcalá*, considerada y de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La comisión Técnica se conforma con los siguientes miembros:

- Ernesto Echeverría Valiente, Director de Departamento de Arquitectura de la UAH
- Antonio Baño Nieva, Director adjunto de la Escuela de Arquitectura de la UAH
- Fernando da Casa Martín, como Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la UAH

A la vista de la documentación remitida por la citada empresa justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma, se **INFORMA** de lo siguiente:

Respecto del concepto de Baja temeraria o desproporcionada.

De forma previa los miembros de la Comisión quieren dejar constancia de varios aspectos de carácter conceptual en lo que se refiere al proceso del que se deriva el presente informe

Se debe tener en cuenta que los límites establecidos por la ley, lo que determinan es un nivel de aviso, para que se realice un control sobre las ofertas presentadas, para comprobar su viabilidad, y por ello se exige la solicitud por parte del órgano contratante a las empresas que incurran en este aspecto, de las justificaciones documentales para entender la razón de tal baja. Se trata de aquellas que superan 10 puntos la media del total de las bajas. Esta circunstancia es muy variable, ya que, ante bajas mínimas de forma general, bajas con porcentajes reducidos pueden quedar incursas en ella. Y en casos de bajas generalizadas altas, ofertas con cuantías superiores a la anterior no serían consideradas como tal.

Inicialmente, el incurrir en dicha situación no implica una deficiencia formal, ni técnica, ni económica para el desarrollo de la obra, que implique la desestimación de dichas ofertas.

La situación económica actual del Sector de la Construcción, presenta situaciones que podrían considerarse anómalas hace algunos años. Actualmente la dinámica empresarial aporta situaciones en las que las Empresas presentan ofertas económicas con un alto grado de reducción de los beneficios obtener, en aras de mantener un volumen de obra suficiente para mantener la dinámica empresarial. Estas reducciones no deberían ir más allá de los márgenes del beneficio industrial y los gastos generales, indicados en el propio proceso de licitación, y de los pequeños márgenes que cada empresa pueda obtener del propio proceso constructivo.

Por ello, bajas por encima del 25-30% respecto del precio de licitación, implican la existencia de riesgos grandes para el propio proceso de la ejecución de la obra, y la calidad resultante de la misma, pudiendo favorecerse situaciones límites en los procesos de subcontratación, problemáticas con los proveedores de materiales, el uso de maquinaria amortizada y potencialmente obsoleta, incluso con el riesgo de mínimos gastos de mantenimiento, sobre exigencias al personal, y otras situaciones, con el potencial aumento del riesgo de accidentes laborales, trasladando a la Dirección Facultativa de las obras la misión policial de control extra de todo el proceso y personal que interviene en la obra.

A ello debe sumarse el riesgo de "superviviencia" de las propias empresas, que en situaciones límite, han presentado ofertas con grandes bajas a licitaciones no pudiendo acabar, en algunos casos, las obras por no ser capaces de seguir adelante como empresa por diversos problemas financieros, dejando deudas a proveedores, y dejando al promotor (en este caso a la UAH) con la obra sin acabar, y sin garantías de ningún tipo de funcionamiento, debiendo retomar el procedimiento con lo que implica de plazos y costes.

Dicho esto, como llamada de atención de esta comisión, y teniendo en cuenta que la Ley de Procedimiento contractual de la administración vigente, permite la presentación de este tipo de ofertas, sin poder desestimar su admisión, y ateniéndonos al análisis de los argumentos presentados por cada Empresa para la realización de tal baja, para analizar su justificación, y si de ello se puede confirmar algún condicionamiento de la ejecución de la obra, se redacta el presente documento:

Respecto de la documentación presentada por UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, SAU

Esta empresa presenta una baja del 58,04 %, lo que implica que está 6.71 puntos por debajo de la media más diez puntos (51.328), por tanto, dentro del límite establecido como temeridad, con una cuantía de oferta de 204.275,58 € (sin IVA), sobre un precio de licitación de 486.834,07 € (sin IVA).

La documentación presentada consta de 4 hojas, de las cuales solo dos aportan información, una fotográfica de los elementos a demoler (sin mayor información), y otra con el presupuesto desglosado de la oferta.

En la documentación presentada no se aporta justificación explicada de la baja ofertada, solamente aportan un presupuesto de las partidas, del cual se observa lo siguiente:

- Se indica una cuantía de Presupuesto de Ejecución Material de 171.660,15 €, que, al añadir el Beneficio Industrial y Gastos Generales, se convierte en 204.276,58 € (sin IVA),
- La cuantía aplicada del Beneficio Industrial y de Gastos Generales son las habituales (6% y 13% respectivamente), por lo que no se produce una reducción de tales conceptos en la reducción de precios.
- La oferta presentada se desglosa por capítulos en los siguientes datos:

Capítulos	Datos de Proyecto	Oferta	% baja por capítulos	
Trabajos previos	25.982,26 €	12.980,55 €	50,04	% baja
Demoliciones	251.560,00 €	110.978,76 €	55,88	% baja
Albañilería y cerrajería	5.273,97 €	3.213,89 €	39,06	% baja
Medios auxiliares	1.332,38 €	763,00 €	42,73	% baja
Seguridad y Salud	4.789,70 €	4.789,70 €	0,00	% baja
Gestión de Residuos	120.165,95 €	38.934,25 €	67,60	% baja

- Se puede observar que la baja mayor se realiza en el capítulo de Gestión de Residuos, aspecto que debe ser ejecutado por empresas especializadas y autorizadas, y que en el ámbito del concurso se plantea como fundamental ya que el aval por la Gestión de Residuos es aportado en la fase de licencia municipal por la UAH. Una dudosa Gestión de Residuos que implique una disconformidad por parte de la entidad



municipal, podría implicar la no devolución de dicho aval que supone un importe de 60.000 €

- Como no aporta justificación literal de la razón de las bajas de los otros capítulos, correspondientes fundamentalmente a mano de obra y recursos propios se desconocen las razones, y por tanto la justificación, para la viabilidad de la ejecución de esta oferta.

Atendiendo lo expuesto, y toda vez que los datos presentados indican una deficiente justificación, sin aporte de explicación literal, presentando además una reducción sustancial en un capítulo de gran relevancia por sus consecuencias, todo lo más que depende de terceras empresas habitualmente, se debe indicar que la justificación presentada por la empresa ESTRUCTURAS TUBULARES SA, **se puede considerar como NO ACEPTABLE**, y por tanto se recomienda la no consideración de su contenido.

Lo que se firma a los efectos oportunos a petición de la interesada en Alcalá de Henares a 11 de octubre de 2016.

Ernesto Echeverría Valiente

Antonio Baño Nieva

Fernando de Casa Martín

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Alonso Martos María Dolores

De: Soto Márquez Cristina Eugenia
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2016 17:52
Para: Velasco Pérez Juan Ramón; Alonso Martos María Dolores; Hernández González Francisco José; Puente Puente María Isabel; Andreu Comes Amparo; Rodríguez Sáez Patricia
Asunto: Validez del Lote II contrato de suministro de mobiliario
Importancia: Alta

Buenas tardes.

Una vez examinada la documentación obrante en poder de esta Asesoría consistente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe emitido por la Comisión de Valoración del contrato de suministro de mobiliario para distintas dependencias de la Universidad de Alcalá respecto a la validez de las actuaciones llevadas a cabo para la adjudicación del LOTE II del mencionado contrato, se informa lo siguiente:

El artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula los supuestos de invalidez y así se establece que:

“Además de los casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado, los contratos de las Administraciones Públicas y los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17, serán inválidos cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o el de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo o de derecho civil a que se refieren los artículos siguientes.

A su vez el artículo 32 contempla las causas de nulidad de derecho administrativo.

Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o el estar éste incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60.

c) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre (RCL 2003, 2753), General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

d) Todas aquellas disposiciones, actos o resoluciones emanadas de cualquier órgano de las Administraciones Públicas que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

Actualmente y con la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los casos de nulidad de pleno derecho encuentran su regulación en el artículo 47 de la mencionada Ley y así se recoge expresamente que:

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

.....

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

A su vez el artículo 49 de la meritada Ley regula los límites a la extensión de la nulidad, en concreto, se contempla que:

1. La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.

2. La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.

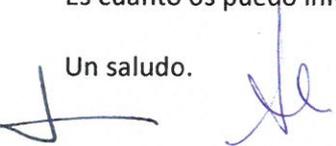
Por último, el artículo 51 de esta misma Ley regula los actos de "Conservación de actos y trámites" y así se recoge que:

El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

A la vista de lo transcrito con anterioridad, se advierte por esta Asesoría que las actuaciones que ha seguido la Mesa de contratación en relación al LOTE II del contrato de suministro de mobiliario para diversas dependencias de la Universidad de Alcalá, se ajusta a la legalidad vigente dado que tanto la empresa Ascender, S.L. como la empresa Sociedad Cooperativa Obrera Azcaray, fueron admitidas al procedimiento de adjudicación dado que sus ofertas se ajustan a lo dispuesto en el punto 8.2 en relación con lo dispuesto en el punto número 7 en relación con lo preceptuado en la cláusula sexta in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al presentar sus ofertas de acuerdo con las características técnicas exigidas en los pliegos publicados por esta Universidad. De ahí, que las ofertas presentadas sean ajustadas a Derecho y las mismas deben ser objeto de conservación en este procedimiento de adjudicación a tenor de los artículos que han sido transcritos con anterioridad. Dado que ambos lotes son totalmente independientes y es en la tramitación del Lote I donde se ha cometido un vicio de nulidad al abrirse dos ofertas que no se ajustaban a lo dispuesto en la cláusula sexta in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto os puedo informar en Derecho.

Un saludo.



Cristina Eugenia Soto Márquez
Letrada de la Asesoría Jurídica
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza San Diego s/n
28801-Alcalá de Henares-Madrid
Tfno: 91.885.40.13
Fax: 91.885.40.94
Mail: cristina.soto@uah.es